

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0016

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
INREDTEL CIA. LTDA.**

La compañía INREDTEL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de diciembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.005135 de 28 DIC. 2006

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 2,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) A todo el ramo de las tecnologías de la información.....

Quito, 28 DIC. 2006

**Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO**



AR/5459loc

SE EXSCRIBUTA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA SEGURO SEGURIDAD RIOBAMBA S.A. EN UNA COMPAÑIA LIMITADA, EL CAMBIO DE DENOMINACION A SEGURO SEGURIDAD CIA. LTDA. Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES - La compañía SEGURO SEGURIDAD RIOBAMBA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala, el 12 de mayo de 1998, fue aprobada mediante Resolución No. 209 de 22 de mayo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 11 de junio de 1998.

2. CELEBRACION Y APROBACION - La escritura pública de transformación de la compañía anónima SEGURO SEGURIDAD RIOBAMBA S.A. en compañía limitada, el cambio de denominación a SEGURO SEGURIDAD CIA. LTDA., y adopción de nuevos estatutos, otorgada el 30 de junio del 2006 ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.005135 de 22 DIC. 2006.

3. OTORGANTE - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Montse Patricia Pájaro Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA SEGURO SEGURIDAD RIOBAMBA S.A. EN COMPAÑIA LIMITADA, EL CAMBIO DE DENOMINACION A SEGURO SEGURIDAD CIA. LTDA. Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS Y PUBLICACION - La superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.005135 de 22 DIC. 2006, aprobó la transformación de la compañía anónima SEGURO SEGURIDAD RIOBAMBA S.A. en compañía limitada, el cambio de denominación a SEGURO SEGURIDAD CIA. LTDA., y adopción de nuevos estatutos; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de tercero señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION - Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía anónima SEGURO SEGURIDAD RIOBAMBA S.A. a SEGURO SEGURIDAD CIA. LTDA., que se transforma en una compañía limitada, a fin de que quienes se croyeren con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de denominación puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el oponente, remitirá copia de la misma seguida el informe a la Superintendencia de Compañías dentro de los 15 días siguientes, remitiendo copia a la firma juramentada del escrito de oposición y providencia, recada sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Se hace conocer al público los siguientes datos de la compañía anónima SEGURO SEGURIDAD RIOBAMBA S.A. que por este acto cambió su denominación a SEGURO SEGURIDAD CIA. LTDA.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha

2. DURACION: 50 años

3. CAPITAL: El capital suscrito de la Compañía es de Ochocientos Cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 840.00) dividido en Chocientos cuarenta acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una.

4. OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto social la prestación de servicios de preventión del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas....

5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 22 DIC. 2006

Dr. Carlos Ruales Palacios
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES (E)

AC/5974(67)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No.

28001 al 29020 de la Cta. Cte.

No. 3078053304 de SOTEM

SOLUCION TEMPORAL CIA.

LTDA. del Banco del Pichincha.

Quien tenga derecho deberá

reclamar dentro de los 60 días

posteriores a la última publi-

cación.

AC/5974(68)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No.

29021 al 30040 de la Cta. Cte.

No. 3078053304 de SOTEM

SOLUCION TEMPORAL CIA.

LTDA. del Banco del Pichincha.

Quien tenga derecho deberá

reclamar dentro de los 60 días

posteriores a la última publi-

cación.

AC/5974(78)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No.

38589 por el valor \$ 749,83 de

la Cta. Cte. No. 3185050404 de

A&K DESTINACION ECUADOR

S.A. del Banco del Pichincha.

Quien tenga derecho deberá

reclamar dentro de los 60 días

posteriores a la última publi-

cación.

AC/5974(69)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No.

95001 al 106000 de la Cta. Cte.

No. 3078053304 de SOTEM

SOLUCION TEMPORAL CIA.

LTDA. del Banco del Pichincha.

Quien tenga derecho deberá

reclamar dentro de los 60 días

posteriores a la última publi-

cación.

AC/5974(70)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No.

97001 al 107000 de la Cta. Cte.

No. 3078053304 de SOTEM

SOLUCION TEMPORAL CIA.

LTDA. del Banco del Pichincha.

Quien tenga derecho deberá

reclamar dentro de los 60 días

posteriores a la última publi-

cación.

AC/5974(71)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No.

10105 al 101107 de la Cta. Cte.

No. 3078053304 de SOTEM

SOLUCION TEMPORAL CIA.

LTDA. del Banco del Pichincha.

Quien tenga derecho deberá

reclamar dentro de los 60 días

posteriores a la última publi-

cación.

AC/5974(81)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No.

57001 al 106000 de la Cta. Cte.

No. 3078053304 de SOTEM

SOLUCION TEMPORAL CIA.

LTDA. del Banco del Pichincha.

Quien tenga derecho deberá

reclamar dentro de los 60 días

posteriores a la última publi-

cación.

AC/5974(79)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No.

57001 al 106000 de la Cta. Cte.

No. 3078053304 de SOTEM

SOLUCION TEMPORAL CIA.

LTDA. del Banco del Pichincha.

Quien tenga derecho deberá

reclamar dentro de los 60 días

posteriores a la última publi-

cación.

AC/5974(80)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No.

57001 al 106000 de la Cta. Cte.

No. 3078053304 de SOTEM

SOLUCION TEMPORAL CIA.

LTDA. del Banco del Pichincha.

Quien tenga derecho deberá

reclamar dentro de los 60 días

posteriores a la última publi-

cación.

AC/5974(81)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No.

57001 al 106000 de la Cta. Cte.

No. 3078053304 de SOTEM

SOLUCION TEMPORAL CIA.

LTDA. del Banco del Pichincha.

Quien tenga derecho deberá

reclamar dentro de los 60 días

posteriores a la última publi-

cación.

AC/5974(77)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No.

57001 al 106000 de la Cta. Cte.

No. 3078053304 de SOTEM

SOLUCION TEMPORAL CIA.

LTDA. del Banco del Pichincha.

Quien tenga derecho deberá

reclamar dentro de los 60 días

posteriores a la última publi-

cación.

AC/5974(78)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No.

57001 al 106000 de la Cta. Cte.

No. 3078053304 de SOTEM

SOLUCION TEMPORAL CIA.

LTDA. del Banco del Pichincha.

Quien tenga derecho deberá

reclamar dentro de los 60 días

posteriores a la última publi-

cación.

AC/5974(79)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No.

57001 al 106000 de la Cta. Cte.

No. 3078053304 de SOTEM

SOLUCION TEMPORAL CIA.

LTDA. del Banco del Pichincha.

Quien tenga derecho deberá

reclamar dentro de los 60 días

posteriores a la última publi-

cación.

AC/5974(80)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No.

57001 al 106000 de la Cta. Cte.

No. 3078053304 de SOTEM

SOLUCION TEMPORAL CIA.

LTDA. del Banco del Pichincha.

Quien tenga derecho deberá

reclamar dentro de los 60 días

posteriores a la última publi-

cación.

AC/5974(81)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No.

57001 al 106000 de la Cta. Cte.

No. 3078053304 de SOTEM

SOLUCION TEMPORAL CIA.

LTDA. del Banco del Pichincha.

Quien tenga derecho deberá

reclamar dentro de los 60 días

posteriores a la última publi-

cación.

AC/5974(82)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No.

57001 al 106000 de la Cta. Cte.

No. 3078053304 de SOTEM

SOLUCION TEMPORAL CIA.

LTDA. del Banco del Pichincha.

Quien tenga derecho deberá

reclamar dentro de los 60 días

posteriores a la última publi-

cación.

AC/5974(83)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No.

57001 al 106000 de la Cta. Cte.

No. 3078053304 de SOTEM

SOLUCION TEMPORAL CIA.

LTDA. del Banco del Pichincha.

Quien tenga derecho deberá

reclamar dentro de los 60 días

posteriores a la última publi-

cación.

AC/5974(84)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No.

57001 al 106000 de la Cta. Cte.

No. 3078053304 de SOTEM

SOLUCION TEMPORAL CIA.

LTDA. del Banco del Pichincha.

Quien tenga derecho deberá

reclamar dentro de los 60 días

posteriores a la última publi-

cación.

AC/5974(85)aa

=====

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No.

57001 al 106000 de la Cta. Cte.

No. 3078053304 de SOTEM

SOLUCION TEMPORAL CIA.

LTDA. del Banco del Pichincha.

Quien tenga derecho deberá

reclamar dentro de los 60 días